

Rawson, (Chubut), 29 de septiembre de 2010. -

DICTAMEN N° 361/10 C.F.

Ref.: Expte. N° 29.407/10 I.P.V. y D.U.
Contratación Directa N° 50/10

SEÑOR PRESIDENTE:

Me remite Ud. los presentes actuados, mediante los cuales se tramita la contratación de referencia, la cual se reencuadra mediante la Resolución N° 2166/10 (folio 477), en la Ley de Obras Públicas I- N° 11 (antes Ley 533), Art. 7° inc. c, habiendo sido autorizado a ello el Presidente del Instituto, por el Decreto 141/10, que declaró el estado de emergencia climática en Comodoro Rivadavia. En el caso que nos ocupa el objetivo de la obra es 15 mejoramiento de viviendas Barrio San Martín 1° Etapa de dicha localidad.

Atento a lo expresado anteriormente, he de observar el proyecto de Resolución de Adjudicación que se acompaña al folio 490/491, correspondiendo sea corregido y adecuado en conformidad a la Resolución N° 2166/10, su considerando y el Artículo 3°, en su parte resolutive, la imputación presupuestaria.

Al folio 487, la comisión designada aconseja en forma unánime su adjudicación a la propuesta presentada por la firma GRESUCO S.A., por un monto de \$1.036.054,03.

Por último, señalo que al folio 142 no se ha acompañado el pliego digital aprobado, considerando se debiera proceder al respecto, tal lo manifestado por el Asesor Legal en su Dictamen N° 148/10 al folio 497.

No obstante lo antedicho, por mi parte no tengo otra objeción que formular al procedimiento administrativo llevado a cabo.

Así me expido.

Cra. Silvia Vicente
Contadora Fiscal
Tribunal de Cuentas